

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Resolución de 3 de julio de 2014, del Director General de la Oficina de Control Presupuestario por la que se definen las características finales de una emisión de Deuda Pública con vencimiento en marzo de 2020 por importe de 15 millones de euros*

201407070028199

III.5129

La Orden 7/2014, de 12 de junio de la Consejera de Administración Pública y Hacienda regula las características de las emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se lleven a cabo en el ejercicio 2014 y la resolución de 24 de julio de 2014 del Director General de la Oficina de Control Presupuestario ha venido fijando determinadas características de una emisión de Deuda Pública, con vencimiento el 3 de marzo de 2020. En el artículo 3 de la mencionada Orden se dispone que la emisión se realizará a través de una o varias entidades que llevarán a cabo la dirección y colocación de la emisión.

Teniendo en cuenta que se trata de una ampliación del volumen de la emisión de Deuda Pública del ejercicio 2014, mantiene algunas de las condiciones establecidas para dicha emisión, se comunican las características finales de esta emisión de deuda pública, quedando configurada según el siguiente detalle:

1. Importe nominal de la ampliación: Quince millones de euros. (15.000.000 €).
2. Nominal previo: Setenta millones
3. Nominal final: Ochenta y cinco millones. Las obligaciones integrantes de la presente ampliación serán fungibles desde su fecha de emisión con las emitidas al amparo de la emisión original.
4. Cupón: Fijo del 1,84 %.
5. Moneda euro
6. Modalidad: Obligaciones 1.000 euros el nominal.
7. Fecha de emisión : El 10 de julio de 2014
8. Fecha de vencimiento de la emisión: 3 de marzo de 2020.
9. Base ACT/ACT.
10. Fecha de pago de cupones: Los cupones se abonaran anualmente a partir del 3 de marzo de 2015. En caso que el día de pago de intereses no fuera día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que el Obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicha dilación, convención conocida en el mercado como Unadjusted Modified Following. Se entenderá por «día hábil» el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target.
11. Amortización: Única a la par, y en la fecha de vencimiento de la emisión.
12. Precio de emisión 99,89%
13. Segregabilidad: De conformidad con lo dispuesto en la Orden 7/2014, de 12 de junio, por la que se regulan las características de las emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se lleven a cabo en el ejercicio 2014, la deuda tiene carácter de segregable.
14. Anotación, cotización y liquidación: Los títulos estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Cotizarán en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y se liquidarán y compensarán en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España a través de Iberclear.
15. Entidad Colocadora : Bankia
16. Desembolso: El desembolso deberá realizarse antes de las 12 horas del día 10 de julio de 2014, en la cuenta que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene abierta en el Banco de España, a tal efecto.

Logroño, 3 de julio de 2014.- Jesús Francisco Rojas Soto, Director General de la Oficina de Control Presupuestario.